



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110 -2019-A-MDSJB

Villa San Juan, **10 4 ABR 2019**

VISTO:

El Expediente Administrativo de fecha 16 de enero del año 2019 con Número de Registro 3412, mediante el cual se solicita el reconocimiento del **"Comité de Gestión de la Habilitación Urbana San Cirilo"**, ubicado en la Jurisdicción del distrito de San Juan Bautista;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional –Ley N° 28607- precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972- establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal el control y la fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2009-A-MDSJB, de fecha 04 de Marzo del 2009, se resuelve aprobar la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la participación vecinal en el Distrito de San Juan Bautista (R.U.O.S), el mismo que tiene por finalidad hacer que los vecinos de nuestra jurisdicción participen activamente en forma organizada en el desarrollo del Gobierno Municipal, creando de esta forma una conciencia cívica y participativa, mediante su accionar democrático y funcional, todo ello con miras de participar en los proyectos de desarrollo comunal que beneficien a todos los moradores de esta localidad;

Que, el artículo 6° de la misma Ordenanza Municipal, establece: que las Organizaciones Sociales que hayan obtenido su reconocimiento y Registro Municipal, podrán ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos por la Constitución, Leyes y otros dispositivos legales vigentes. El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual de cada ciudadano de participar en el Gobierno Local conforme a Ley;

Que, documento de fecha 19 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Inclusión Social concluye que es necesario y oportuno otorgarle su reconocimiento para que adquiera representación antes las instituciones públicas y privadas;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972; y, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia Municipal;



10 4 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del “Comité de Gestión de la Habilitación Urbana San Cirilo”, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. NEIL TUESTA AGUILAR | D.N.I. N° 05368557 - Presidente |
| 2. WILDER ZARATE TAMAYO | D.N.I. N° 40347539 - Vicepresidente |
| 3. ELEAZAR CARDENAS PANDURO | D.N.I. N° 42894070 - Tesorero |
| 4. IRENE PINEDO VASQUEZ | D.N.I. N° 05793732 - Secretaria |
| 5. CEI GILMER FLORES GONZALES | D.N.I. N° 00119000 - Vocal I |
| 6. GASPAR AUGUSTO MASLUCAN AREVALO | D.N.I. N° 43604778 - Vocal II |

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

.....
José Martín Arévalo Pinedo
Alcalde